

VIGÊNCIA DO SEGUNDO
PROTOCOLO ADICIONAL
AO ACORDO DE COMPLE-
MENTAÇÃO ECONÔMICA Nº
17

ALADI/CR/di 394
REPRESENTAÇÃO DO CHILE
29 de agosto de 1994

Montevideu, em 18 de agosto de 1994.

Nº 77/94

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta muito atenciosamente a Secretaria-Geral e tem o prazer de enviar-lhe, em anexo, o Decreto Nº 511 do Ministério das Relações Exteriores do Chile, de 18 de abril de 1994, pelo qual se decreta a substituição dos Anexos do Acordo de Complementação Econômica subscrito com o México (Nº 17), e aprovados pela Resolução nº 6, adotada em 15 de outubro de 1993 pela Comissão Administradora desse Acordo (Segundo Protocolo Adicional).

A Representação Permanente do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

SUSTITUYE LOS ANEXOS DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. 511.- Santiago, 18 de abril de 1994.-

VISTOS Los artículos 32, Nº 17 y 50, Nº 11, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el literal k) del artículo 34 del Acuerdo de Complementación Económica suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el 22 de setiembre de 1991 y la Ley Nº 18.158.

CONSIDERANDO Que con fecha 22 de setiembre de 1991 se suscribió entre los Gobiernos de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el Acuerdo de Complementación Económica, promulgado por el Decreto Supremo Nº 1.569, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 8 de julio de 1992;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de dicho Acuerdo se constituyó la Comisión Administradora encargada de dar cumplimiento a sus objetivos;

Que con fecha 15 de octubre de 1993 la Comisión Administradora adoptó la Resolución Nº 6, por la cual se sustituyen los Anexos del Acuerdo de Complementación Económica en base a la facultad que le confiere al respecto la letra K del artículo 34 del mencionado Acuerdo.

DECRETO:

Artículo único.- Sustitúyense los Anexos del Acuerdo de Complementación Económica suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el 22 de setiembre de 1991, aprobados por la Resolución Nº 6 adoptada el 15 de octubre de 1993 por la Comisión Administradora del indicado Acuerdo; publíquese copia autorizada de la aludida Resolución en el Diario Oficial.

La publicación de los Anexos aprobados por dicha Resolución se hará en la forma establecida a la Ley Nº 18.158.

Anótese, tómese razón, registrese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a ustedes para su conocimiento.- José Miguel Cruz Sánchez, Director General Administrativo Subrogante.
